

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302641693

PÓLIZA No: 430- 47- 994000057230 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **CALI SUR**

COD. AGENCIA: **430** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **PRORROGA**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA **20** MES **12** AÑO **2022**
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA **20** MES **12** AÑO **2022**
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **YUBARTA S . A . S .**

IDENTIFICACIÓN: NIT **805.018.905-1**

DIRECCIÓN: **CR 27 7 80**

CIUDAD: **CALI, VALLE**

TELÉFONO: **6025566490**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.150.861-1**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.150.861-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	09/09/2022	31/07/2023	371,183.40
CALIDAD DEL BIEN	09/09/2022	31/07/2023	742,366.80

BENEFICIARIOS
NIT 800150861 - INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO 95803, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL NIVEL CENTRAL, DIRECCION REGIONAL BOGOTA Y DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS CCE-967-AMP-2019.

ASEGURADO: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON MODIFICACION A LA ORDEN DE COMPRA NO 95803 EN LA CUAL SE FIJA MCOMO NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA MISMA EL 31/01/2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE ESTA POLIZA. DEMAS TEMRINOS QUEDAN EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****1,113,550.20	VALOR PRIMA: \$ *****40,149	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****7,628	TOTAL A PAGAR: \$ *****47,777
---	---------------------------------------	---	------------------------------	---

NOMBRE INTERMEDIARIO JUAN MANUEL PEÑA SANCHEZ	CLAVE 3282	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO 	%PART 	VALOR ASEGURADO
---	----------------------	------------------------	---	------------------	----------------------------

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000430264169

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CADB207A080EFD785E



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **CALI SUR**

COD. AGENCIA: **430**

RAMO: **47**

Nº PÓLIZA: **994000057230** ANEXO: **1**

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **YUBARTA S . A . S .**

IDENTIFICACIÓN: NIT **805.018.905-1**

ASEGURADO: **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.150.861-1**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.150.861-1**

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON MODIFICACION A LA ORDEN DE COMPRA No 95803 EN LA CUAL SE FIJA MCOMO NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA MISMA EL 31/01/2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE ESTA POLIZA. DEMAS TEMRINOS QUEDAN EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

CLIENTE



Aseguradora Solidaria
de Colombia
¡ Siempre junto a ti !

MODULO



Consultar Póliza



Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:

994000057230

Número de anexo:

1

Agencia:

CALI SUR

Ramo:

CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA
LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Tomador / Garantizado:

YUBARTA S . A . S .

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	viernes, 9 de septiembre de 2022	lunes, 31 de julio de 2023	\$371,183.40
CALIDAD DEL BIEN	viernes, 9 de septiembre de 2022	lunes, 31 de julio de 2023	\$742,366.80

Nueva Consulta

Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuración : 1024 x 768
Dirección: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Código del formato: DG-A-P-114-F-011
Versión: 01

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS EN TIENDA VIRTUAL Y BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Página 1 de 1

LUGAR Y FECHA:	BOGOTÁ, D.C.	21 DE DICIEMBRE DE 2022	
CONTRATISTA:	YUBARTA S.A.S.		
NIT O CC:	805.018.905-1		
CONTRATO/ORDEN DE COMPRA No.:	CONTRATO No. 0186-SG-2022 ORDEN DE COMPRA No. 95803		
OBJETO:	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ Y DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS CCE-967-AMP-2019.		
VALOR CONTRATO:	\$ 3.711.833,08		
PLAZO EJECUCION:	31 DE ENERO DE 2023		
No. REGISTRO PRESUPUESTAL:	642122	FECHA DE REGISTRO	13/09/2022

Conforme con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo de la Sección 3 garantías artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la función delegada por el Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante Resolución No. 000001 del 01 de enero de 2022.

CLASE DE GARANTIA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTÍA No.	430-47-994000057230 ANEXO 1	Expedida por la Compañía	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
Expedida el día:	2022/12/20			
VERIFICACION GARANTÍA	SI			
CONCEPTO		VIGENCIA		MONTO
COBERTURA	%	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	9/09/2022	31/07/2023	\$ 371.183,40
CALIDAD DE LOS BIENES	20%	9/09/2022	31/07/2023	\$ 742.366,80
NOTA: Se solicita que el supervisor del presente contrato (Orden de compra), efectue el seguimiento a la vigencia del amparo de la garantía aprobada mediante la presente acta, debiendo garantizar en su ejercicio de control y vigilancia que las fechas de cubrimiento del amparo se encuentren vigentes al recibo final y fase poscontractual.				
EN CONSTANCIA DE APROBACION, SE FIRMA HOY:		21 DE DICIEMBRE DE 2022		

APROBÓ:

CLASE DE GARANTIA: GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

GARANTÍA No.		Expedida por la Compañía			
Expedida el día:					
VERIFICACION GARANTÍA					
CONCEPTO		VIGENCIA		MONTO	
COBERTURA	%	INICIAL	FINAL		
NOTA: Se solicita que el supervisor del presente contrato (Orden de compra), efectúe el seguimiento a la vigencia del amparo de la garantía aprobada mediante la presente acta, debiendo garantizar en su ejercicio de control y vigilancia que las fechas de cubrimiento del amparo se encuentren vigentes al recibo final y fase poscontractual.					
EN CONSTANCIA DE APROBACION, SE FIRMA HOY:				21 DE DICIEMBRE DE 2022	

APROBÓ:

MARILY FAISULY ZULUAGA CORREA

Coordinadora Grupo Nacional de Gestión Contractual

Proyectó: Margarita Mejía Salazar - Profesional GNGEC
Revisó: Marly Faisully Zuluaga Correa - Coordinadora GNGEC
Aprobó: Marly Faisully Zuluaga Correa - Coordinadora GNGEC

Punto de Control Verificación- Profesional GNGEC/Quien se determine en la Dirección Regional:	Margarita Mejía Salazar	Profesional	21/12/2022
	Nombre-Cargo-Firma:	Profesional:	Fecha:

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO/CONVENIO	
	Código del formato: DG-A-P-114-F-004 Versión: 02 Página 1 de 1	

Oficio. No. 1029-SG-DG-2022
Bogotá, 2022-12-22

Doctor
WILLIAM FAUSTO CARDENAS ÁVILA
Director Regional Oriente
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Bogotá, D.C.

Referencia: Designación de Supervisión
Proceso de Contratación: ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS CCE-967-AMP-2019
Número de Contrato: 0186-SG-2022 ORDEN DE COMPRA No. 95803. OTROSÍ. 1
Nombre del Contratista: YUBARTA S.A.S.
Fecha de inicio: 19 de septiembre de 2022

Cordial saludo:

A través de la presente se informa que ha(n) sido designado(s) como supervisor(es) del contrato/convenio de la referencia, el cual puede ser consultado en la página TIENDA VIRTUAL https://colombiacompra.coupahost.com/order_headers/95803

Asimismo, se informa que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, consistentes en: 1) Afiliación a la ARL (cuando aplique), 2) Expedición del registro presupuestal (cuando aplique), 3) Aprobación de Garantía Única de Cumplimiento de Entidades Estatales (cuando aplique), 4) Aprobación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando aplique), y 5) Acta de Inicio (cuando aplique). Comunicando igualmente que dichos documentos están debidamente cargados en el contrato/convenio electrónico numerales 2 "Condiciones" y 7 "Documentos de ejecución".

También, se deja de presente que la supervisión en los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión debe verificar el pago mensual al Sistema General de Riesgos Laborales, a través de reporte descargado de plataforma electrónica de la ARL.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación.

Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato/convenio electrónico firmado a través de SECOP II, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA/ASOCIADO cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato/convenio y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato/convenio, para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato/convenio, al Ordenador del Gasto.

Igualmente, se señala que de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011: "El intervisor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al intervisor".

"Por último, la supervisión deberá(n) allegar al GNGEC/ Grupo Regional Administrativo y Financiero (según corresponda): el (los) informes, el (las) acta (s) de recibo a satisfacción, comprobante (s) de ingreso al Almacén (cuando aplique, comprobante (s) de egreso al Almacén (cuando aplique), revisar y aprobar la(s) factura(s) o sus equivalentes, y demás documentos necesarios para la debida ejecución. Una vez finalizada la ejecución del contrato/convenio, se solicita INFORMAR al ordenador del gasto y al GNGEC/ Grupo Regional Administrativo y Financiero (según corresponda), la necesidad de liquidar el contrato/convenio."

Atentamente,


SANDRA JABER MARTÍNEZ
Secretaria General

N/ Proyectó: Margarita Mejía Salazar – Profesional GNGEC
Revisó: Marly Faisuly Zuluaga Correa - Coordinadora GNGEC
Revisó y Aprobó: Mónica Cecilia Siachica Palacios – Asesora - Secretaria General



Margarita Mejia Salazar <mmejia@medicinalegal.gov.co>

OFICIO 1029-SG-DG-2022. SUPERVISIÓN OTROSI 1 OC 95803

1 mensaje

Margarita Mejia Salazar <mmejia@medicinalegal.gov.co>

27 de diciembre de 2022, 9:19

Para: William Fausto Cardenas Avila <wcardenas@medicinalegal.gov.co>, Dirección Regional Oriente Oriente
<droriente@medicinalegal.gov.co>, "Milena Rubio Fernandez - Gr. Reg Admin Y Financiero - Reg. Oriente"
<mrubio@medicinalegal.gov.co>

Cordial saludo

Remito el oficio de la referencia para su respectiva gestión.

Gracias

--

Margarita Mejía Salazar
Profesional Grupo Nacional de Gestión Contractual
4069944 Ext. 1829 - 1875
Calle 7A No. 12A - 51 Piso 5, Bogotá, Colombia.
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.



OFICIO 1029-SG-DG-2022. Supervisor Otrosí 1.pdf
872K